



SECRETARIA: Recibido en la fecha 13 de septiembre de 2022. Informo a la señora Jueza, que el apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, doctor JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ PARODI, presentó escrito de renuncia de poder sin haber allegado la comunicación dirigida al poderdante sobre la renuncia del poder conferido. Queda para proveer, septiembre 16 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1588

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA.

Demandante: Hebert Mendoza y Petrona Tascón.

Demandados: “*Holmes Palacio Parra y Teresa Charry Rojas*”

Acreedor hipotecario: Fondo Nacional del Ahorro

Rad. No.: 761114003003-**2020-00128-00**

ASUNTO:

En atención que mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandada: FONDO NACIONAL DE AHORRO “*Holmes Palacio Parra y Teresa Charry Rojas*” doctor JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ PARODI c.c. 79.778.892 y la T.P.279.205 del C.S.J., informa que renunció mediante escrito al poder conferido y a la vez da a conocer que revoca la sustitución que confirió a otra profesional del derecho; pero se observa que no aportó el abogado renunciante la comunicación dirigida al poderdante (Fondo Nacional del Ahorro), en contravía de lo dispuesto en el artículo **76** inciso **4** del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: **NO ACEPTAR** la renuncia del Poder del apoderado del acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DE AHORRO, doctor JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ PARODI.

SEGUNDO: **REQUERIR** al doctor JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ PARODI, para que aporte la comunicación dirigida al demandante: FONDO



NACIONAL DE AHORRO, respecto de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 129.

El anterior auto se notifica hoy
19 de septiembre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8208983d983eac1c29be921f9e894ad6e0d6a0db2884f3dd9027360c691963**

Documento generado en 16/09/2022 03:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaría

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3047d3f5efa46ec114c75d8f88fb4ea442ce0fa6ed0764ea10a02bb8b8e831**

Documento generado en 19/09/2022 09:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>